



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Código

de integridad y buen gobierno





Tabla de contenido

1. Presentación	3
2. Código de integridad y buen gobierno	4
2.1 Honestidad:	4
2.2 Respeto:	4
3.3 Compromiso:	4
3.4 Diligencia:	4
3.5 Justicia:	4
3. Lista de acciones - Código de integridad y buen gobierno.....	5
3.1 Honestidad	5
3.2 Respeto	6
3.3 Compromiso	6
3.4 Diligencia	7
3.5 Justicia	8
3.6 Socialización del Código de integridad y buen gobierno	9
3.7 Seguimiento	10
3.8 Mecanismo de reforma del Código de integridad y buen gobierno:	11
3.9 Comité de ética del Código de integridad y buen gobierno:	11
4. Aceptación y divulgación del código:	12
5. Control de cambios.....	12



1. Presentación

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.

Dentro de este entorno, la acción institucional de la DNDA involucra el estudio y proceso de expedición, de la normatividad autoral de nuestro país, así como la adhesión a los principales convenios internacionales sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos.

De igual forma, la Dirección Nacional de Derecho de Autor participa activamente en todos los procesos de negociación comercial que adelanta nuestro país a nivel bilateral y multilateral, y en los cuales se discuten los temas del derecho de autor y los derechos conexos.

Asimismo le corresponde la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor, el cual tiene por finalidad la inscripción de todo tipo de obras en el campo literario y artístico, así como los actos y contratos relacionados con la enajenación o cambio de dominio de éstas; todo con el fin de otorgar un título de publicidad y seguridad jurídica a los diversos titulares en este especial campo del derecho.

Dichas funciones están establecidas en el Decreto 2041 de 1991, Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura de la DNDA y el Decreto 1873 de 2015, que modifican la estructura de la DNDA.

Con el fin de garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente de quienes ejercen la dirección, administración y gestión de la entidad y en cumplimiento del Decreto 648 de 2018, se crea el Código de integridad y buen gobierno que ayuda a sumar a la práctica y vivencia de principios y valores mínimos acordados en el Decreto 648 de 2018 que regula el Código de Ética.



El Código de integridad y buen gobierno no pretende limitarse al cumplimiento del compromiso establecido en el seguimiento del Sistema Integrado de Gestión de las entidades del Sector Mininterior, o al establecido en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP), sino a fortalecer un modelo de gestión basado en principios, prácticas y guías de actuación de la alta dirección que permita incrementar la confianza de la ciudadanía en la gestión de la entidad, asegurar la transparencia y establecer pautas para la divulgación de la información.

2. Código de integridad y buen gobierno

A continuación, se presentan los elementos del Código de integridad y buen gobierno.

2.1 Honestidad:

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2.2 Respeto:

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

3.3 Compromiso:

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

3.4 Diligencia:

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

3.5 Justicia:

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



Por otra parte, adopta y aplica el código de ética y el Código de integridad y buen gobierno en todos los niveles de la organización.

3. Lista de acciones - Código de integridad y buen gobierno

3.1 Honestidad

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que se prohíbe:

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.



- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

3.2 Respeto

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que se prohíbe:

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

3.3 Compromiso

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



Lo que hago:

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que se prohíbe:

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

3.4 Diligencia

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.



- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que se prohíbe:

- Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

3.5 Justicia

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que se prohíbe:

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.



- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

Para los Directivos:

Considerando su responsabilidad y liderazgo, los directivos de la DNDA deben:

- ✓ Fomentar la cultura de la transparencia en todos los procesos de la Entidad y en su interrelación con los organismos externos.
- ✓ Establecer mecanismos que permitan fortalecer canales de comunicación interna y externa.
- ✓ Dar ejemplo sobre la aplicación de los principios éticos en la Entidad, tanto en la interacción interna con los Servidores, como en las actuaciones con los usuarios externos, a través de una actitud ejemplar con disposición de su plena capacidad intelectual para el desarrollo de sus labores.

Para los Servidores

- ✓ Conocer y poner en práctica el Código de Integridad para el desarrollo de las labores diarias.
- ✓ Propiciar un ambiente laboral en el que los valores íntegros estén presentes.
- ✓ Prestar un servicio integral de acuerdo con la aplicación del presente Código.

3.6 Socialización del Código de integridad y buen gobierno

El Código de integridad y buen gobierno de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, será socializado no solamente con los servidores de la entidad, sino también con los grupos de valor con los cuales interactúa (ciudadanos, proveedores, organismos de control, etc.); a través de los siguientes mecanismos:

- ✓ Publicación en el sitio web institucional.
- ✓ Realización semestral de campañas de sensibilización sobre los principios, políticas y valores incluidos en este código, a cargo del grupo de Talento Humano con el



apoyo del Grupo de Trabajo de Apoyo al Control Interno Fiscal; las cuales deben incluir actividades físicas o virtuales que resulten adecuadas para profundizar en temas éticos y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido.

- ✓ Firma de un Acta de Compromiso para el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de integridad y buen gobierno por parte de todos los servidores públicos de la entidad, tanto los actuales como los que se vinculen en el futuro.

3.7 Seguimiento

Es competencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño hacer seguimiento a las gestiones, planes y programas adelantados por la entidad para la divulgación e interiorización de los valores, principios, políticas y directrices contenidos en el “Código de integridad y buen gobierno” de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Así mismo, le corresponde al respectivo órgano evaluar los informes periódicos que someta a su consideración el grupo de Talento Humano con respecto al cumplimiento de lo establecido en los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Por otra parte, y por lo menos una vez al año, a partir de la realización de encuestas de percepción u otro mecanismo que resulte idóneo, el grupo de Talento Humano monitoreará el grado de aplicación de los principios y valores institucionales, así como de las políticas de lucha contra la corrupción y el impacto de estos en la cotidianidad de los servidores públicos de la entidad.

Con base en los resultados que se obtengan de las acciones antes mencionadas, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño tomará las decisiones y ordenará las acciones de mejora que resulten pertinentes, cuya implementación deberá ser liderada por el grupo de Talento Humano, pero con la participación decidida de los diferentes líderes y áreas de la entidad.



3.8 Mecanismo de reforma del Código de integridad y buen gobierno:

Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño proponer ajustes al Código de integridad y buen gobierno de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, coordinar la realización de estos mediante un proceso participativo al cual puedan contribuir los diferentes grupos de valor con los que interactúa la entidad y presentar el documento ajustado para su respectiva aprobación.

Los cambios o actualizaciones en este Código deben ser socializados a todos los grupos de valor con los que interactúa la DNDA, mediante su publicación en el sitio web institucional y otros medios complementarios que resulten adecuados.

3.9 Comité de ética del Código de integridad y buen gobierno:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Número 1499 del 11 de septiembre de 2017 la Dirección Nacional de Derecho de Autor formalizó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual fue creado mediante Resolución Interna No. 350 del 27 de diciembre de 2018 y que, de acuerdo con la norma en comento, sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.

Por lo tanto, dicho Comité asumirá en adelante las funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno por tratarse de un comité que no se encuentra establecido en una norma específica y en concordancia con el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en diciembre de 2017.



4. Aceptación y divulgación del código:

El Código de integridad y buen gobierno será reconocido y apropiado por los Servidores Públicos del nivel directivo y asesor y será divulgado a través de los medios de comunicación interna y externa que se consideren apropiados para tal fin.

5. Control de cambios

<i>Versión</i>	<i>Vigencia desde</i>	<i>Vigencia hasta</i>	<i>Identificación de los cambios</i>	<i>Responsables</i>
001	Enero 20 de 2019	Agosto 5 de 2022	Actualización del Código de ética.	Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano.
002	Agosto 18 de 2022		Fusión entre: Código de Ética y el Código de integridad y buen gobierno.	Grupo de Control Interno.

FIN DEL DOCUMENTO

Síguenos en:

@derechodeautor 

@derechodeautor 

derechodeautorcol 

@derechodeautor 

/company/derechodeautor 

www.derechodeautor.gov.co 

@Derechodeautorcol 

Contáctanos:

Teléfono: 6017868220

Línea PQRSF: 01 8000 127878

info@derechodeautor.gov.co

Calle 28 N° 13 A - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia

Código de integridad y buen gobierno

2022



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior